

BUENOS AIRES, 12 MAYO 1989

VISTO el expediente N° 2-460/85 Letra P del registro de la Universidad Nacional de San Luis, por el cual la citada Universidad eleva la propuesta de fijación del título de Bioquímico y de las incumbencias profesionales correspondientes al mismo, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 3/86 del Consejo Superior de la mencionada Universidad, y

CONSIDERANDO:

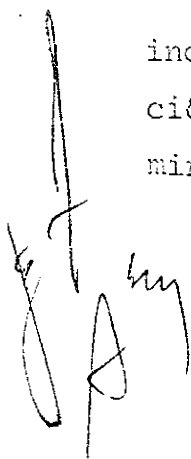
Que la denominación adoptada para el título propuesto es la que corresponde en función del carácter del mismo y del objeto profesional al que hace referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en el objeto profesional y en las incumbencias generales establecidas para dicho título por Resolución Ministerial N°1560/80.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento del título contempla la formación adecuada en relación con éste y con las incumbencias profesionales propuestas para el mismo.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las

Handwritten signature and initials, possibly 'A. M.' or similar, located in the bottom left corner of the page.

habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

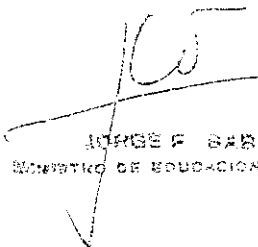
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

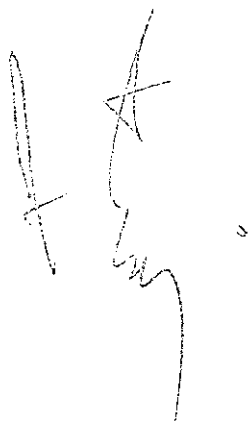
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Bioquímica, que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el de Bioquímico.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SARAYO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE BIOQUÍMICO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

- Realizar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, bacteriológicos, farmacológicos y citológicos.
- Ejercer la dirección técnica de laboratorios de análisis clínicos.
- Asesorar en la determinación de las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, bacteriológicos, farmacológicos y citológicos.
- Realizar arbitrajes y peritajes, a solicitud del Poder Judicial o de otras instituciones.
- Participar en equipos técnicos, de control y científicos en laboratorios y/o institutos relacionados con medicamentos, vacunas y productos bioquímicos en general.
- Participar en Campañas de Contralor de la Salud.